

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7720 GRUPO LAR INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el pasado 16 de junio de 2016, acordó reducir el capital social en 2.710,51 euros, desde la cifra de 137.821,32 euros a la cifra de 135.110,81 euros, mediante la amortización de 451 acciones que poseía la sociedad en autocartera, con un valor nominal de 6,01 euros por acción, y que fueron adquiridas por la sociedad mediante autorización de la Junta general de accionistas. Dicha reducción se realiza mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe literalmente:

Se acuerda, por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la cifra de 2.710,51 euros por amortización de las 451 acciones, números 22.482 a la 22.932, ambas inclusive, que se encuentran en autocartera y que representan el 1,96 por 100 del capital actual de la sociedad. Al realizarse la reducción de capital mediante la amortización de 451 acciones que la sociedad tiene en autocartera no procede el abono de suma algunas a los accionistas.

Se acuerda, por unanimidad, constituir una reserva por importe de 2.710,51 euros, igual al valor nominal de las acciones amortizadas, con cargo a reservas libres de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social, no existiendo por tanto derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo establecido en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de la reducción de capital por amortización de las 451 acciones, el capital social de la sociedad pasa a estar representado por 22.481 acciones de 6,01 euros de valor nominal, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

Por lo que respecta al plazo de ejecución de la reducción, se faculta e instruye a los miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, en el plazo de treinta días eleve a público el acuerdo de reducción del capital social y presente en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública para su inscripción.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por unanimidad modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5.

El capital social se fija en la cantidad de ciento treinta y cinco mil ciento diez euros con ochenta y un céntimos de euro (135.110,81 €) representado por 22.481 acciones de seis euros con un céntimo de euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 22.481, ambas inclusive, nominativas, que están totalmente suscritas y desembolsadas."

Madrid, 20 de julio de 2016.- El Vicesecretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Linares Medina.

ID: A160047914-1

cve: BORME-C-2016-7720